

RESOLUCIÓN No. 422 DE 2021

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 6º de La Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y enunció: "El proceso de selección comprende:

"4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o La entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito La lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que el Acuerdo 165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) dispuso en los artículos 8 y 9 el uso de las listas de elegibles así: "ARTICULO 8º. Uso de Lista de Elegibles. (...) Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad (...)".

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) en el Proceso de Selección No. 1475 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4, ofertó en modalidad de concurso abierto las OPEC 137675, 137683 y 137692 del Nivel Asistencial con doce (12) vacantes, empleos que según el estudio técnico realizado por la CNSC fueron identificados como "mismos empleos" ofertados en la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por Instituto en el Proceso de Selección 813 de 2018, los cuales tienen listas de elegibles vigentes y en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos de la CNSC establecida para ello se debe hacer uso de las mismas.

Que la CNSC mediante el párrafo segundo del artículo cuarto del Acuerdo 2023 del 04 de junio de 2021 dispuso que el IDIPRON debía solicitar autorización de uso de listas de elegibles vigentes para los empleos anteriormente enunciados: "(...) PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 11º de la Ley 909 de 2004 y en concordancia con el artículo 9º del acuerdo CNSC 165 del 12 de marzo de 2020, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON-, deberá solicitar ante la CNSC la autorización para el uso de listas de elegibles vigentes para estos empleos (...)"

Que en consecuencia, el IDIPRON procedió a verificar la OPEC de la Convocatoria 1475 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4 y la Convocatoria 813 de 2018, así como la denominación, código y grado de los respectivos empleos a proveer mediante uso de lista de elegibles que se relaciona a continuación:

OPEC – CONV. 1475 DE 2020 - DISTRITO 4-	OPEC – CONV. 813 DE 2018	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	EMPLEOS A PROVEER
137692	51931	Auxiliar Administrativo	407	07	2
137683	51933	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	4
137675	56654	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2

Que la CNSC para la provisión de cuatro (4) vacantes del empleo identificado en el Proceso de Selección 813 de 2018 con el Código OPEC Nro. 51933 denominado Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 03, autorizó mediante radicado 77409 de 2021, hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN N EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2º				60.29	1033721306	YFIMY AI FJANDRA RONILIA CYULLA	
3	20201300097345 del 19 de septiembre de 2020	IDIPRON	51933	60.10	1022410007	GFRMAN CAMILO VALLNCIA AHÍAS	
4				58.47	20052399	CLAUDIA YANLLI MOSQUERA GII	
5				55.51	39577309	ROSA TULIA SANCHEZ CORTES	5 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN No. 422 DE 2021 HOJA No. 2 de 3

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

Que mediante el Artículo Cuarto de la Resolución 330 del 07 de julio de 2021, fue nombrada en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa la señora **ROSA TULIA SANCHEZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía 39.577.309, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03 de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON.

Que mediante Resolución número 356 del 27 de julio de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **ROSA TULIA SANCHEZ CORTES**, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03 de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON.

Que con ocasión de lo anterior, el IDIPRON solicito autorización de uso de lista de elegibles, con el radicado interno 2021EE2104 del 03 de agosto de 2021, que la CNSC dio respuesta, mediante oficio con radicado interno 2021ER1970 del 03 de septiembre de 2021, autorizando el uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, identificado con el Código OPEC Nro. 51933 en el Proceso de Selección Nro. 813 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC., de la lista de elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
6°	20201300097345 del 19 de septiembre de 2020	IDIPRON	51933	55.09	1032460463	KATTERÍN ROCHA SALAS	5 de octubre de 2020
7				52.43	52070502	MERCEDES QUIÑONES	

Que conforme al reporte en la OPEC y revisada la historia laboral de la señora **MARTHA CECILIA DE AVILA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.777.112, fue nombrada en provisionalidad en el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03 mediante Resolución No. 359 del 27 de julio de 2018, nombramiento que se protocolizó mediante Acta de Posesión 966 del 27 de julio de 2018.

Que realizado el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el Área de Administración de Carrera Administrativa, el Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, certifica que la señora **MERCEDES QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.070.502 cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **MERCEDES QUIÑONES**, quien no registra sanciones, ni inhabilidades, ni asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentran reportados como responsables fiscales.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **MERCEDES QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.070.502, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad a la señora **MARTHA CECILIA DE AVILA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.777.112, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03, a partir de la fecha en que la señora **MERCEDES QUIÑONES**, tome posesión del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03 de la planta de empleos del IDIPRON

ARTÍCULO TERCERO. – El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado su desempeño;

RESOLUCIÓN No. 422 DE 2021 HOJA No. 3 de 3

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

ARTÍCULO CUARTO. – La señora **MERCEDES QUIÑONES** nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar a las señoras **MERCEDES QUIÑONES** y **MARTHA CECILIA DE AVILA RODRIGUEZ**, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – El nombramiento se efectúan según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 SEP 2021

Carlos Enrique Marín Cala
CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó:

Luis Alberto Tibaquira Cárdenas – Asesor Código 105 – Grado 01 - Subdirección Técnica Desarrollo Humano

Revisó:

Nelvis Leonor Díaz Daza – Profesional Universitario Código 219 – Grado 07

Aprobó:

Yesid Alonso Salamanca Zuluaga – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, Código 070 – Grado 02 Subdirección Técnica Desarrollo Humano

Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Código 115– Grado 02 - Oficina Asesora Jurídica